



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00040-00
DEMANDANTE : COOMULPATRIA
DEMANDADO : RAUL HERNANDEZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante Doctora MELISA DE JESUS HERRERA, presentó escrito mediante el cual solicita se amplíe la medida cautelar. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0617

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, DR MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, en el que solicita la ampliación de la medida cautelar hasta los valores establecidos en la liquidación de costas y de la reliquidación del crédito, en atención a que el valor inicial decretado llegó a su límite y la pagadora ha dejado de realizar consignaciones a favor del proceso, por ser legal y procedente lo solicitado y en atención a que la fecha aún se encuentran saldos por pagar, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la ampliación de la medida cautelar decretada en fecha 28 de febrero de 2019 hasta los valores determinados en la liquidación de costas y de la reliquidación de crédito, aprobadas en providencias adiadas enero 22 de 2021 y mayo 24 de 2021, respectivamente. Límitese la medida hasta la suma de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ML (\$4.017. 718.00)

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, requiérase al tesorero pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, para que dé cumplimiento a lo ordenado, para tal efecto remítasele copia de las providencias citadas. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Código de verificación:

ea0529f96964e57acc2f8bcee63beb7398fc912903eaaae02296a3e8f3d44cf6

Documento generado en 06/07/2021 08:00:14 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**